

## Regulación del uso de Etanol en gasolinas en México

En México, la venta y uso de los biocombustibles, etanol y biodiesel, son permitidos cuando se cumple con los permisos<sup>1</sup> y normas; sin embargo, en general, la producción y consumo de éstos es limitada.

La norma mexicana NOM-016-CRE de 2016,<sup>2</sup> prohíbe el uso de etanol en las gasolinas que se expenden en las zonas metropolitanas del Valle de México, de Guadalajara y de Monterrey; sin embargo, permite un volumen de 5.8 por ciento de etanol anhidro como oxigenante de las gasolinas regular y premium en el resto del territorio nacional.

En 2017<sup>3</sup> se modificó la norma con la finalidad de incrementar el contenido máximo de etanol anhidro a 10 por ciento en las gasolinas del resto del territorio nacional, pero se mantuvo la prohibición en las zonas metropolitanas del Valle de México, de Guadalajara y de Monterrey.

A principios de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que resultaba inconstitucional la modificación de 2017 a la NOM-016-CRE, como se cita a continuación:

"...encontrarse a debate la magnitud de daños a la calidad del aire que podría producir el empleo de etanol como oxigenante en gasolinas, cobra plena aplicación el llamado principio de 'precaución ambiental', el cual obliga a que se lleve a cabo una evaluación con la mayor información científica posible, respecto a los potenciales daños que el incremento de etanol para esos fines podría generar en el medio ambiente."

La SCJN propuso amparar a los quejosos y, consecuentemente, invalidar los cambios de 2017 a la referida norma, por lo que se mantienen a la fecha los límites máximos previamente establecidos de etanol como oxigenante en las gasolinas, es decir, de hasta 5.8% para el resto del territorio nacional. Asimismo, se mantiene sin cambios la prohibición de usar etanol en las gasolinas que se expidan en las zonas metropolitanas del Valle de México, de Guadalajara y de Monterrey.

.-.-.-.

<sup>2</sup> Comisión Reguladora de Energía, 2016, Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, DOF, 29 de agosto.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los permisos los otorga la Secretaría de Energía.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Comisión Reguladora de Energía, 2017, Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, con fundamento en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, DOF, 26 de junio.